

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

PADRE LAS CASAS, 11 MAR. 2009

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. La ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las Comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.811 de fecha 26.12.08 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2009.
4. El Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud, de fecha 12 de enero del 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES (CHILE CRECE CONTIGO)"**.
5. La Resolución Exenta N° 434 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 11 de marzo de 2009, que financia el **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES (CHILE CRECE CONTIGO)"**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 06.12.08, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1. Apruébese,** el **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES (CHILE CRECE CONTIGO)"**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$30.000.000.-, destinados a los siguientes objetivos y actividades específicas:

- a) Fortalecer los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar.
- b) El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
- c) El fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**2. Desígnese,** las funciones de responsables de la ejecución, seguimiento y control técnico de este Convenio a la Matrona del Consultorio Pulmahue, **Sra. Ana María Soto Cea**, del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente Convenio a la **Srta. Sandra Sánchez Hermosilla**, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.

**3. Impútese,** el gasto que origine el presente Convenio, a la cuenta 11.405 - Aplicación de Fondos en Administración, con cargo a La Resolución N° 434, de fecha 11 de marzo del 2009, que aprueba el **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES (CHILE CRECE CONTIGO)"**, que se entiende parte integrante de esta Resolución.

**4.** El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

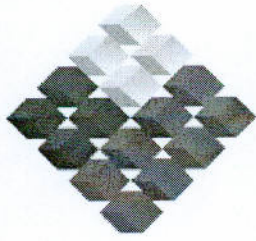
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

AIR/YRF/JMA//SSH/ssh  
**DISTRIBUCION:**

- DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ENCARGADA PROGRAMAS
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

DR. ABD/RCE

VISTOS ; estos antecedentes :

- Correo electrónico de Jefe Departamento Red Asistencial
- Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud Local entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de PADRE LAS CASAS suscrito con fecha 12 de Enero del 2009 por el cual se transfieren recursos al Municipio

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades. Se suscribió con un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud.
- 2.- Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención - los/as niños/as y sus familias - de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.
- 3.- Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad".
- 4.- Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. Para el año 2009 el Programa tiene como finalidad fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo y el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en :

- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Res. N° 630 de 28 de Abril del 2008 que delga facultades
- 3.- Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Art. 57 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 5.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente :

**RESOLUCION**

1.-APRUEBASE, el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud de fecha 12 de Enero del 2009 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de PADRE LAS CASAS , que se entiende parte integrante de esta resolución, y en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad. El convenio es del tenor siguiente:

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" convenido en el programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial y el catálogo de prestaciones del mismo enviado por circular a toda la red : **mantener contrato de 44 horas de educadora de párvulos/o diferencial y matrona para la población infantil urbana y 22 horas de educadora de párvulos o diferencial para apoyo población infantil rural , mas gastos de operación.**

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de **\$30.000.000** , para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales ", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

- 1.) **Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones :**
  - Fortalecimiento del control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda efectiva y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
  - Entrega de material "EMPEZANDO A CRECER".
  - Diseño, por parte del equipo de salud de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en situación de vulnerabilidad.
  - Visita domiciliaria integral a gestantes en situación de vulnerabilidad.
  - Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
  - Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.
  - Educación grupal o individual a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.
- 2.) **Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:**
  - A) **CONTROL DE SALUD DE INGRESO A LA APS**
    - Examen físico general y segmentario de la madre y del recién nacido
    - Apoyo en lactancia materna, con especial énfasis en madres trabajadoras.
    - Pesquisa y seguimiento de riesgo psicosocial familiar con énfasis en:
      - i- problemas de salud mental,
      - ii.- violencia,
      - ii.i- consumo de sustancias,
      - iv.- maternidad adolescente,
      - v. -baja escolaridad.
    - Reevaluación y nuevo diseño del plan de acción integral según riesgos detectados; consejería y referencia en casos de alta vulnerabilidad.

B) **CONTROLES DE SALUD DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA**

- Establecimiento de relación de ayuda efectiva.
- Aplicación de instrumentos para una evaluación integral del desarrollo.
- Evaluación de factores de riesgo de la familia que pueden afectar el desarrollo del niño o la niña.
- Confección de plan de atención personalizado del niño o la niña y su familia.
- Plan de atención en la red de salud de acuerdo a hallazgos.
- Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

C) **INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR O GRUPAL ENFOCADA EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARENTALES: Taller de habilidades de crianza "Nadie es Perfecto"**

- 6-8 sesiones grupales o individuales basadas en material de "Nadie es Perfecto".
- Metodología grupal o individual centrada en proveer de información, apoyo y estrategias para resolver dificultades normales asociadas a la crianza.
- Evaluación participativa de la adquisición de habilidades para la crianza.

1) **Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:**

A) **ATENCIÓN DE SALUD AL NIÑO CON REZAGO:**

- i) Detección activa de niños y niñas con patologías que pudieran afectar su desarrollo integral.
- ii) Conexión con prestaciones diferenciadas del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia:
  - (a) Subsidio Único Familiar (SUF)
  - (b) Ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
  - (c) Sala Cuna o Jardín infantil.
- iii) Evaluación de las condiciones de crianza, de la relación afectiva con el niño o niña, de su cuidado y estimulación, considerando el entorno familiar, el contexto social, barrio y comuna.
- iv) Plan de Intervención personalizado en función de los factores detectados: educación grupal, consejería familiar, consulta de salud mental, etc.
- v) Asegurar la incorporación de los niños y niñas con rezago o alguna vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo en centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios, etc.
- vi) Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo e centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios.
- vii) Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

B) **VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA.**

- i) Desarrollo de una relación de ayuda para el logro de un desarrollo familiar saludable.
- ii) Evaluación de condiciones del entorno familiar y social del niño o niña, que facilitan u obstaculizan la crianza.
- iii) Apoyo al desarrollo de competencias parentales.
- iv) Priorización de la VDI en situaciones de riesgo psicosocial familiar en:
  - problemas de salud mental,
  - violencia de genero,
  - consumo de sustancias,
  - maternidad adolescente,
  - baja escolaridad materna

SEXTO: En el año 2009 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación en la cláusula precedente.

VI. INDICADORES

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
------------------	-----------	-------------	--------------------

FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	Nº de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	Nº de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01
	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	Nº gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial.  META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaría integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad.  META : 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	Nº de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
ATENCION PERSONALIZADA DEL NACIMIENTO	% de mujeres acompañadas por el padre o familiar cercano en el parto META 70 %	Nº de mujeres acompañadas por el padre o familiar cercano en el parto	total de partos *100	REM 01
	% de recién nacidos con apego mayor a 30 minutos. META 80 %	Nº de recién nacidos con apego mayor a 30 minutos.	total de partos * 100	REM 01
ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO HOSPITALIZADO	% de niños y niñas hospitalizados que mantienen la lactancia materna exclusiva META 80 %	Nº de recién nacidos con lactancia materna exclusiva al alta	total de recién nacidos de egresados de neonatología *100	Registro local
	% Atenciones por profesional sicosocial  META 15 %	Nº de atenciones por profesional sicosocial en Neonatología  Nº de atenciones por profesional sicosocial en Pediatría.	Total de egresos de neonatología *100  Total de egresos de Pediatría. *100	Registro local

	Planes de estimulación para niños hospitalizados según edad y/o patología META 100 %	Nº de servicios de pediatría con plan confeccionado	total de servicios de pediatría del hospital 1	Registro local
--	---	---	--	----------------

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	Nº de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
	% niños cuyo padre participa en los controles de salud .  LINEA BASE	Nº de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto  LINEA BASE	Nº de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .  LINEA BASE	Nº de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local
	% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral.  META: 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.	Nº de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integrall	Total de niños / as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.	Registro local

1 Establecimientos que cuentan con profesional contratado para dicho efecto.

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**

FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO	% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación. META 100 %	Nº de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación	total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100	Registro local
	% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM. META : 90 %	Nº de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM	/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control	REM 26

**SEPTIMO:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de octubre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de Junio del año en curso.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMO:** El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Red Asistencial

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2009 .

Podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

**2.- SUMA QUE SE TRASPASA :** El Servicio de Salud en representación del Ministerio, para implementar el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial traspasará la suma de \$ 30.000.000. Los recursos, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas. La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad". La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de octubre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de Junio del año en curso.

3.- SUJETESE la vigencia del convenio que por este acto se materializa para su aprobación por el nivel central y a la remisión del total de los recursos en él involucrados.

4.- DEJASE CONSTANCIA, del hecho de que finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio faculta al Servicio para descontar de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de este convenio.

5.-IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

6.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de PADRE LAS CASAS remitiéndole copia íntegra de la misma.  
ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*

DR<sup>A</sup> ASTRY BARRA DIAZ  
SUBDIRECTORA MEDICO (S)  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 153 de 26/02/2009

Distribución:

- Municipalidad de PADRE LAS CASAS
- Subd. Médica.
- Dpto. Jurídico.
- Dpto. de Finanzas
- Depto. Red Asistencial
- División Presupuesto e Inversiones. MINSAL
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos en APS. MINSAL
- Archivo